

PEÓN

Son los trabajadores que, estando en posesión del Certificado de Escolaridad, o equivalente, (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo), y en el ámbito de Medio Natural, ejecutan labores que requieren solamente la aportación de fuerza física o atención, y que no son constitutivas de un oficio específico.

PEÓN DE CUADRA.

Son los trabajadores que, estando en posesión del Certificado de Escolaridad, o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo), realiza todas aquellas funciones de limpieza y mantenimiento de los locales de la cuadra y de los animales que están en ella.

ANEXO III

VESTUARIO ANUAL

Encargado, Monitor de Equitación, Oficial 1^a Conductor, Cocinero, Oficial 2^a. Oficios Varios, Vigilante Nocturno, Peón, Peón de Cuadra, Personal de Servicios

- 2 camisas de manga larga.
- 2 camisas de manga corta.
- 3 monos de trabajo.
- 1 par de botas.
- 1 jersey de lana.
- 1 par de botas de agua (cada dos años).
- 1 pantalón para lluvia (cada dos años).
- 1 chaqueta para lluvia (cada dos años).
- 1 anorak (cada dos años).
- 1 cinturón (Cada dos años).
- 4 pares de calcetines.
- 2 camisas de manga larga.
- 2 camisas de manga corta.
- 2 faldas/pantalones de verano.
- 2 faldas/pantalones de invierno.
- 2 guardapolvos.
- 1 par de zapatillas.

Esta relación de prendas, se entregaran según la categoría profesional a que corresponda.

Serán de obligado cumplimiento para todo el Personal Laboral la entrega de las prendas del uniforme de trabajo usadas a la entrega de las nuevas prendas.

Dichas prendas podrán ser renovadas antes de tiempo, cuando estas sufran algún tipo de deteriora por motivo de servicio.

ANEXO IV

SALARIO BASE

GRUPO	MENSUAL
I	1.208,12 €
II	990,48 €

GRUPO	MENSUAL
III	801,06 €
IV	793,01 €
V	660,53 €

PLUS CONVENIO.

GRUPO	MENSUAL.
I	215,00 €
II	215,00 €
III	215,00 €
IV	215,00 €
V	215,00 €

COMPLEMENTO PERSONAL DE ANTIGÜEDAD MENSUAL:

GRUPO	MENSUAL
I	20,04 €
II	20,04 €
III	20,04 €
IV	20,04 €
V	20,04 €

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA POR DÍA DE TRABAJO:

31,08 € más un día de descanso

COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD

MES:	214,08 €
DIA:	10,73 €
HORA:	1,45 €

COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD

MES:	300 €
------	-------

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piedrahíta, *Angel de A. López Hernández*

Secretario General FSP-UGT de Ávila, *Jesús Miguel Bahón López*

Delegado de Personal, *Juan C. García del Fresno*